



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"ASOCIACIÓN REMAR CHILE"**, para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 2804

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2016



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"ASOCIACIÓN REMAR CHILE"**, para realizar una colecta pública en las regiones de: Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Bío-Bío y Metropolitana, el día **16 DE DICIEMBRE DE 2016**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a la mantención de los hogares, restauración de las casas de acogida, útiles para talleres de capacitación, pago de consumos básicos, arriendo, teléfono, gas, alimentos, útiles de aseo, y petróleo.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Mario Fernández Baeza



LCB/MOC/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Asociación Remar Chile, General Gana N° 678, Santiago Fono 25551499.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.